

- **ELIMINACIÓN ANTIGÜEDAD MÁXIMA EN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO**
- **RÉGIMEN TRANSITORIO AUTORIZACIONES A COOPERATIVAS**
- **CALENDARIO LABORAL NACIONAL**

ELIMINACIÓN ANTIGÜEDAD MÁXIMA EN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO

En días pasados se ha publicado en el BOE la Orden FOM/1996/2014, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden FOM/734/2007 de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera.

De acuerdo a la Sentencia de 3 de abril de 2014 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se ha procedido a eliminar el requisito de la antigüedad máxima de los vehículos adscritos a autorizaciones de transporte privado complementario establecido en el artículo 31.1 de la Orden FOM/734/2007, quedando redactado de la siguiente manera:

«1. Quien pretenda obtener una autorización de transporte privado complementario deberá acreditar, junto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 30, que dispone, al menos, de un vehículo en alguna de las modalidades previstas en el artículo 5.2.»

Se suprimen igualmente el segundo párrafo del artículo 32.1 y los artículos 35, relativo a la sustitución o modificación de las características técnicas de los vehículos afectos a las autorizaciones, y el artículo 36, relativo a la transmisión de las autorizaciones de transporte privado complementario.

RÉGIMEN TRANSITORIO AUTORIZACIONES A COOPERATIVAS

En el Consejo de Ministros celebrado el 7 de noviembre, se ha aprobado el Real Decreto por el que se establece un régimen transitorio para el otorgamiento de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera para las empresas constituidas por antiguos socios de cooperativas titulares de autorizaciones de transporte, cuyo texto se publicará en el Boletín Oficial del Estado de los próximos días.

El Gobierno, tal como indica en el prólogo, con objeto de facilitar el acceso al mercado de transporte de mercancías por carretera de aquellas personas que venían realizando su actividad en el ámbito de cooperativas dedicadas al transporte cuyo régimen de contratación no se ajustaba a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, ha considerado conveniente establecer un régimen transitorio durante el que puedan obtener la correspondiente autorización de transporte, adscribiendo sus copias a los vehículos que ya venían utilizando con anterioridad.

Plaza del Sagrado Corazón nº 5 – 5º Planta – Edificio Euskalduna- 48011 Bilbao – Tel.: 94 442 43 89 – Fax: 94 442 52 19
www.asetravi.com

Se trata de un régimen transitorio para el otorgamiento de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera para las empresas constituidas por antiguos socios de cooperativas titulares de autorizaciones de transporte.

El citado Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín y prolongará su eficacia hasta el 1 de mayo de 2015.

CALENDARIO LABORAL NACIONAL

El B.O.E. ha publicado en días pasados una normativa por la que establecen los calendarios laborales para todas las autonomías, en la que adjunta un cuadro explicativo de las mismas .

Dicha norma de encuentra en la web de ASETRAVI : **NORMATIVA – CALENDARIO LABORAL NACIONAL** .